

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado".

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. Núm 3 de 15-01-1996) VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se declare la tramitación del presente expediente por el procedimiento de urgencia.

SEGUNDO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE SALAMANCA, 16, propiedad de TERESA JIMENEZ MOYA con D.N.I. 45.219.309-K y MANUEL MONCADA PEREZ.- Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente.

\* Apeo de la estructura metálica horizontal interior.

\* Demolición del muro de fachada principal, con presentación de proyecto.

\* Una vez ejecutadas estas medidas, deberá proceder a su posterior reconstrucción (incluyendo carpinterías, revestimientos y pintado de la fachada), previa presentación de proyecto suscrito por técnico competente y dirección técnica de las obras.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble TERESA JIMENEZ MOYA/MANUEL MONCADA PEREZ, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones

que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite"

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite"

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 10 de agosto de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## **MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL**

### **Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 18/2011

**2124.-** Numero de Acta: AIEXI522011000003217

Fecha de Resolución: 10/08/2011

Empresa: MULTIPRECIOS EUROPA, CB.

NIF/DNI/NIE: E52012549

Domicilio: C/. General Astilleros, Edf. Príncipe de Asturias, 114, L-4

Localidad: 52006 MELILLA

Importe: 64.600,99€.

SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DEL ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.